

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N° 777, 4° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5236-4194/5199-5048
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0002-LPU25
CLASE: ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-34545331- -APN-DAYF#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: REPUESTOS
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA DE CAMIONES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PESADOS DE ACUMAR.
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 16° Y 17° DEL PRESENTE PLIEGO.

CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA

ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la adquisición de cubiertas para la flota de camiones, equipos y vehículos pesados de ACUMAR.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

b) Decreto Delegado N.º 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

c) Decreto N.º 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Resolución N.º 322/2024 (RESOL-2024-322-APN-ACUMAR#MEC), que aprobó el Reglamento de Procedimientos Recursivo de ACUMAR.

Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c), d), e) y f) se aplicará en el orden de prelación previsto en el artículo 5º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación es orden de compra abierta.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo N.º 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los

interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las oferta, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que

forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo A - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Lucas FIGUERAS y de la Directora General Administrativa, María Paula COSTANTINI.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. El oferente deberá cotizar todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego. La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato. No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

ARTÍCULO 13º OFERTAS VARIANTES:

No se aceptarán.

ARTÍCULO 14º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos, a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente; salvo que el oferentes exprese su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, mediante la presentación de la nota incluida en el presente como “ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA” y en los términos del artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 15º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

ARTÍCULO 16° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos en el portal COMPR.AR en el presente procedimiento.

La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma. Dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.

ARTÍCULO 17° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

ARTÍCULO 18° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 20° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 21° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

ARTÍCULO 22° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma y de acuerdo a lo establecido en el del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 23° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global a un proveedor único a la oferta más conveniente de acuerdo a los criterios establecidos. No se admite cotización parcial por Renglón.

ARTÍCULO 24° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 25° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 26° INICIO, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del inicio de prestación. El inicio de la prestación por parte del adjudicatario se computará a partir de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

El lugar donde se prestarán los servicios será en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un radio de hasta 15 km a la redonda tomado desde la sede sita en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y con disponibilidad de lunes a viernes de 8 a 20hs.

ARTÍCULO 27° CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de realizar la entrega de los bienes y/o brindar un servicio conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 28° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29° SANCIONES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 30° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos N° 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución y ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 31° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

Las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Av. Presidente Roque Saenz Peña 777 3er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”.

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP), en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica, a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/prensa/habilitamos-la-mesaentradas-virtual-acumar/>).

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**ARTÍCULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164 E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social

ARTICULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 41° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

ARTÍCULO 42° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ARTÍCULO 43° MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta, muestras de los bienes ofertados. La NO presentación de las muestras es causal de desestimación no subsanable en los términos del inciso d) del artículo 96 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 402- E/2017. Las muestras deberán indicar en su exterior de forma clara y visible, los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, número de renglón al que pertenece, nombre o razón social del oferente. La marcas y calidad de la muestra que se entregue deberán corresponderse con la cotizada en la planilla de cotización provista por el Sistema COMPR.AR y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado. Los oferentes deberán agregar en sus ofertas el remito donde conste la conformidad de recepción de la muestra. El plazo máximo para la presentación de las

muestras hasta VEINTICUATRO (24) hora antes del día y hora estipulada para la apertura de ofertas y deberán ser presentadas en la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, sede Av. Presidente Roque Saenz Peña 777 4° piso de CABA. A efectos de coordinar la entrega deberán comunicarse con el Sr. Martin Gustavo MOUHSEN – Mail institucional: mmouhsen@acumar.gov.ar

ANEXO A

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:

.....
(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, **manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al finalizar el** (indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia.

Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tener por retirada la oferta a la finalización del período informado, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 86°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....
Firma de titular de la empresa o apoderado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

La presente corresponde a la adquisición de Cubiertas para la Flota de Camiones, equipos y vehículos pesados de ACUMAR.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONSIDERACION PARA TODOS LOS RENGLONES: las cantidades máximas (estimadas como tope máximo a adquirir según la necesidad emergente) a cotizar son las que se detallan en la descripción de cada renglon y las cantidades mínimas corresponden a la cantidad de uno (1).

Renglón N°1: CUBIERTAS PARA FIAT IVECO 170E22 (VOLCADOR) ALMEJAS, ROLL OFF

- CANTIDAD: 90
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 275/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 123
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

Renglón N°2: CUBIERTAS PARA FIAT IVECO EURO CARGP ATTACK 170E22 (RESIDUOS)

- CANTIDAD: 20
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 295/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

Renglón N°3: CUBIERTAS PARA FIAT IVECO (HIDROGRÚA)

- CANTIDAD: 20
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 295/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

Renglón N°4: CUBIERTA DE TRACCION FIAT IVECO (almeja/roll off) PLANCHA

- CANTIDAD: 10
- TIPO DE VEHICULO: PLANCHA
- MEDIDAS: 295/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 110

- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

Renglón N°5: CUBIERTAS PARA FIAT IVECO EURO CARGP ATTACK 170E22 (TRACTORES)

- CANTIDAD: 42
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 275/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 123
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

Renglón N°6: CUBIERTAS PARA FIAT IVECO (almeja/roll off) TRAILERS

- CANTIDAD: 56
- TIPO DE VEHICULO: TRAILER
- MEDIDAS: 295/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

DETALLE DE LOS BIENES A COTIZAR POR TIPO DE VEHICULO

Los bienes a cotizar son los detallados en cada Renglón descripto en el presente Pliego. Se deja expresamente aclarado que los bienes máximos a solicitar son los detallados por cada renglón, y los mínimos corresponden a la cantidad de UNO (1) por renglón.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos inherentes para la colocación de las cubiertas u otro tipo de servicios referidos al balanceo, alineación con armado de ruedas y válvulas.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones, caso contrario su oferta será declarada como no admisible, informando la marca, modelo y especificación técnica de los bienes cotizados, los mismos deberán ser nuevos, sin uso y en el caso de las cubiertas la fecha de entrega o montaje de las mismas no podrá exceder los 2 (DOS) años desde la fecha de fabricación consignada en dichas cubiertas. ***Los neumáticos cotizados deberán contar con el respectivo Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad (C.H.A.S) emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), acorde Ley 24.449, Decreto Reglamentario 779/95, Resolución S.I. N.º 91/01 y Resoluciones SIC y M N.º***

43/03, 25/07 y 66/08, deberá presentar copia autenticada de tal certificado con sus respectivos Anexos donde consten las Marcas, Modelos, Características Técnicas y N.º de CHAS de cada tipo de neumático ofrecido.

ADJUDICACION

La presente contratación se adjudicará en forma global por la totalidad de los renglones a un solo oferente.

Para los renglones comprendidos desde renglón N°1 a renglón N°6, el precio ofertado deberá contemplar arme, desarme, colocación, válvula, alineación y balanceo.

Asimismo, las cubiertas deberán ser de primeras marcas o de similares características técnicas, tipo Marca Bridgestone / Firestone / Pirelli / Fate.

MÉTODO DE CONTRATACIÓN

Orden de Compra abierta.

OFERTAS ALTERNATIVAS

Se aceptarán siempre y cuando cumplan con la fabricación Nacional y/o Mercosur.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán.

DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del inicio de prestación.

LUGAR DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un radio de hasta 15 km a la redonda tomado desde la sede sita en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con disponibilidad de lunes a viernes de 8 a 20hs.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES

El predio, taller o sucursal, donde se prestarán los servicios detallados en la presente contratación deberá contar con la habilitación correspondiente a la actividad en cuestión, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires en caso

de corresponder. A los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, se deberá presentar copia certificada por escribano público, o podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura de ofertas en el Organismo mediante la presentación de la copia y el original correspondiente en la Mesa de Entradas de la ACUMAR, quedando a criterio de dicha dependencia la aceptación o rechazo de certificación de las copias adjuntadas conforme a los originales presentados.

El oferente deberá estar dentro de un radio de hasta 15 kilómetros a la redonda tomado desde la sede sita en calle Avenida Presidente Roque Saenz Peña 777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El predio, taller o sucursal deberá contar con capacidad para operar camiones con acoplados de DIECIOCHO (18) metros de largo.

PRESENTACION DE MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta, muestras de los bienes ofertados. La NO presentación de las muestras es causal de desestimación no subsanable en los términos del inciso d) del artículo 96 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 402- E/2017. Las muestras deberán indicar en su exterior de forma clara y visible, los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, número de renglón al que pertenece, nombre o razón social del oferente. La marcas y calidad de la muestra que se entregue deberán corresponderse con la cotizada en la planilla de cotización provista por el Sistema COMPR.AR y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado. Los oferentes deberán agregar en sus ofertas el remito donde conste la conformidad de recepción de la muestra. El plazo máximo para la presentación de las muestras hasta VEINTICUATRO (24) hora antes del día y hora estipulada para la apertura de ofertas y deberán ser presentadas en la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO en Av. Presidente Roque Saenz Peña 777, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A efectos de coordinar la entrega deberán comunicarse con la agente **Martin Gustavo MOUHSEN** – Mail institucional: **mmouhsen@acumar.gov.ar**.

INICIO DE LA PRESTACIÓN

El inicio de la prestación por parte del adjudicatario se computará a partir de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, a requerimiento del Organismo, exceptuándose los días considerados no hábiles, la duración del mismo no podrá exceder el plazo de DOS (2) horas desde la llegada de la unidad al predio hasta el retiro de la misma.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo emitirá una autorización por cada unidad que remita para la provisión de cubiertas y/o la prestación de un servicio. La autorización en cuestión deberá contener el modelo y el número de dominio del vehículo y los datos personales del autorizante. Una vez realizado el servicio, el personal de la ACUMAR procederá a conformar el trabajo realizado. Se deja expresamente aclarado que la ACUMAR abonará exclusivamente los productos efectivamente entregados y/o los servicios realizados por el adjudicatario.

CERTIFICADO DE GARANTIA

El adjudicatario deberá proveer el correspondiente certificado de garantía ante los posibles defectos de fábrica que puedan sufrir las cubiertas. Deberá especificar tiempo de cobertura de la misma como así también aportar mediante instructivo o notificación fehaciente, en qué casos es efectiva la garantía y en qué casos no, indicando en los casos que corresponda, el respectivo proceso y condiciones para la reclamación.

Deberá expedirse durante el momento de montaje de las cubiertas respecto de la revisión de las mismas, acreditando su óptimo estado y debiendo contar con la conformidad de personal responsable, designado por ACUMAR a tal efecto.

DETALLE FLOTA AUTOMOTOR

ANEXO I

#	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO
CAMIONES				
1	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 110
2	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 109
3	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 108
4	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 105
5	IVECO	EUROCARGO 170 E221	2015	PKQ 104
6	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 680
7	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 103
8	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 111
9	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 119
10	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 122
11	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 115
12	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 118
13	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 114
14	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 657
15	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 660
16	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 717
17	IVECO	20-170E22 RSU	2015	PKV 694
18	IVECO	20-170E22 RSU	2015	PKV 679
19	IVECO	CON HIDROGRUA	2012	MHP 483
20	IVECO	CON HIDROGRUA	2012	MHP 489
21	IVECO	20-170E22	2015	PKV 663
22	IVECO	ROLL OFF	2012	MHP 479

TRAILERS				
1	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 578
2	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 533
3	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MEB 611
4	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 535
5	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 536
6	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDT 701
7	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 532



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2025-34545331- -APN-DAYF#ACUMAR. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0002-LPU25. ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA DE CAMIONES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PESADOS DE ACUMAR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.